

NÚMERO 1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día quince de enero de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Plan de adaptación de las Administraciones Locales aplicación LEXNET.
4. Informes jurídico de Sentencia recaída en Recurso Contencioso-Administrativo. Núm. 94/2015.
5. Informe jurídico de Auto recaído en Recurso Contencioso-Administrativo. Núm. 687/2014.
6. Informe jurídico de Auto recaído en Recurso de Apelación nº 299/2015. Contencioso-Administrativo. Núm. 103/2013.
7. Personación en diversos Contenciosos-Administrativo.
8. Aprobación de gasto de las Jornadas "Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana" y "Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo de Modificación del Código Penal", incluido en el Plan de Formación 2015.
9. Contrataciones puntuales y complementarias.
10. Contratación personal temporal.

11. Contratación Plan Municipal de Empleo.
12. Relaciones de facturas.
13. Devolución fianzas definitivas obras de ejecución de cubierta metálica en CEIP Federico García Lorca y cubierta metálica en CEIP Cervantes.
14. Nombramiento dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud obras de ejecución de mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón (Bda. Ibarburu).
15. Plan de seguridad y salud obra de ejecución de cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Los Montecillos.
16. Plan de seguridad y salud obras de "Nave almacén en el estadio Municipal Manuel Utrilla".
17. Acta de comprobación del replanteo e inicio de obras de ejecución de 2ª Fase del enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1) – Reinversión baja Plan SUPERA III.
18. Denegación bonificación en el ICIO por rehabilitación autonómica.
19. Bonificación en el ICIO por rehabilitación autonómica.
20. Aceptación propuestas de indemnización Exptes. DBM núms. 2015/074 y 2015/066.
21. Licencias de obras en vía pública otorgadas durante el mes de diciembre de 2015.
22. Solicitudes de devolución de fianzas.
23. Proyecto de segregación de parcelas IF-2b e IF-2c del Reformado del Plan Especial del Hipódromo.
24. Propuesta adjudicación licitación instalación eléctrica y exorno provisional del recinto ferial con motivo de la Feria de Dos Hermanas, la Velada de Santiago y Santa Ana y el alumbrado extraordinario de Navidad (2016-2019).
25. Adjudicación contrato menor de servicio para la conmemoración del Día de Andalucía.
26. Adjudicación contrato menor para la realización de espectáculo de narración oral (Cuentacuentos) y Curso de técnica de narración oral.
27. Propuesta de adjudicación licitación "1ª Fase del Proyecto de ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa".
28. Aportación a favor de los Centro de Infantil "Simba" y "La Cigüeña" en concepto de compensación económica a los centros y escuelas de educación infantil.
29. Cambio de vehículo licencia de taxi nº 37.
30. Adjudicación contrato menor de suministros de cartelería para las actividades deportivas de la temporada 2016.
31. Propuesta de adjudicación licitación "Suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes".
32. Celebración del Carnaval 2016.

33. Memoria justificativa subvenciones 2016 de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.
34. Asuntos de urgencia.
35. Ruegos y preguntas.

1º(1).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(2).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 302, de 31 de diciembre de 2015, de acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2015, sobre modificación de diversas Ordenanzas Municipales.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 1, de 2 de enero de 2016, de acuerdo plenario de fecha 18 de septiembre de 2015, sobre modificación de la Ordenanza de Tráfico de Dos hermanas.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 4, de 7 de enero de 2016, sobre exposición pública del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 6, de 9 de enero de 2016, de Decreto 80/2015, de 18 de diciembre, relativo a la ocupación de puestos en Régimen de Dedicación Exclusiva.
- Resolución de 12 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (Consejería de Empleo, Empresa y Comercio), inserta en el BOJA núm. 244, de 18 de diciembre, por la que se determinan las fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, incluidas la de Dos Hermanas que serán los días 26 de julio y 17 de octubre.

3º(3).- PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES APLICACIÓN LEXNET.- Por el Secretario se da cuenta de la entrada en vigor del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, el pasado 1 de enero de 2016, sobre comunicaciones electrónicas con la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, la plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y otros operadores jurídicos para el intercambio de documentos judiciales (notificaciones, escritos y demandas).

La entrada en vigor de esta norma obliga a utilizar el sistema LexNET en la Administración de Justicia, tanto para la presentación de escritos y documentos, como para la recepción de actos de comunicación. La obligación afecta a los Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de las Administraciones, incluida la de los Entes Locales, siendo de aplicación para los Colectivos denominados como “**Servicios Jurídicos**” y que nunca han operado con LexNET.

En consecuencia, se procede a acordar la adhesión de este Ayuntamiento al sistema LexNET, iniciando desde esta Secretaría el procedimiento de incorporación de nuevos colectivos, según el Proyecto de Comunicaciones Telemáticas editado por la OIP: alta de Servicios Jurídicos de Organismos, relativos a las gestiones técnicas y de usuarios necesarias para su puesta en funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(4).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 94/2015.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 94/2015, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 4 de abril de 2012, contra la admisión a trámite y la aprobación del Proyecto arquitectónico presentado en el expediente de licencia urbanística nº 179/2011-LA, para autorización de las obras de edificación de nueva planta de un edificio con destino a Restaurante McDonald's, sito en Ronda Adolfo Suárez, al estar dicho Proyecto arquitectónico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, haciendo extensivo este recurso contra la licencia otorgada para dichas obras, en el supuesto de que se hubiera concedido, a fin de que se declare la nulidad de la misma y se acuerde la legalización de las obras ejecutadas. Asimismo se interpone recurso contra la desestimación tácita de la reiteración del citado Recurso de Reposición, formulado mediante escrito de 19 de noviembre de 2014.

La referida Sentencia estima los citados recursos interpuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, anula la licencia otorgada por infracción del ordenamiento jurídico, así como el acto subsiguiente de licencia de apertura o legalización, sin perjuicio de su posible legalización. Con expresa condena en costas a este Ayuntamiento. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Estudiados por esta Secretaría los razonamientos expuestos en la sentencia, el informe del letrado Consistorial y la jurisprudencia, de la que existen sentencias recaídas en recursos sobre competencia de titulación para la redacción de Proyectos, en función de la naturaleza y uso del bien en cuestión, en el caso del asunto, cabe citar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de julio de 2014, dictada en el recurso de apelación 166/2014, estimatoria contra sentencia desestimatoria de fecha 13 de enero de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 9 de Sevilla, dictada por antecedente similar al que nos ocupa. Concretamente en los Fundamentos de Derecho apartado SEGUNDO de la citada sentencia, se menciona *"en el párrafo 2º del apartado a) del artículo 10.2 LOE (Ley de Ordenación de la Edificación), establece que cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto..."*, concretamente según el citado artículo de la LOE: *"los concretos edificios son: edificios de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos: Administrativos, sanitarios, religiosos, residencial en todas sus formas, docentes y cultural"....*, a mayor abundamiento dice: *"resumiendo la exposición expuesta, la competencia de los Arquitectos Técnicos, en cuanto a proyectistas, depende de la complejidad técnica constructiva de lo proyectado, de suerte que cuando, como aquí acontece, son necesarias obras arquitectónicas básicas (tales como cimentación, estructuras de resistencia o sustentación, forjados y otros similares) que afectan directamente a la seguridad de las instalaciones o personas, tal competencia ha de ser predicada de los Arquitectos superiores"*. En la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se recoge la interpretación formulada por la sentencia de 26 de febrero de 2013 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la cual se asimila el uso de la cafetería a un uso residencial, lo que imposibilita la redacción del Proyecto a técnicos diferentes de los Arquitectos superiores; por lo que no se considera conveniente interponer recurso de apelación y acatar la sentencia en todos sus términos.

En consecuencia, procede tomar acuerdo acatando la sentencia y proceder a requerir al Departamento de Urbanismo para que, quedando anuladas las licencias, tramite el expediente que permita legalizar la situación de la edificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(5).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 299/2015. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 687/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, se ha dictado Sentencia de fecha 11 de diciembre de 2015 en el Recurso de Apelación número 299/2015, formulado por la entidad **SERVICIOS LOGÍSTICOS CARVOLUM, S.L.** contra Auto de fecha 17 de febrero 2015, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla en el Procedimiento nº 687/2014, mediante el que se denegó medida cautelar de suspensión de la resolución recurrida. Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 14 de octubre de 2014, dictada en el expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística 6/2014-PL. La referida Sentencia de fecha 11 de diciembre de 2015 desestima el recurso de apelación formulado, así como la imposición de las costas a la parte apelante por el límite de 300 euros.

Se informará a la Delegación de Ordenación del Territorio del contenido de la Sentencia, así como remitir expediente al Letrado Consistorial para practicar la tasación de costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(6).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 103/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 5 de noviembre de 2015 en el Procedimiento Abreviado núm. 103/2013, interpuesto por Dª Francisca Castaño Baca, contra Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 4 de mayo de 2012, que desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2011/046-2011/083, por lesiones ocasionadas como consecuencia de la caída sufrida al tropezar con un pivote del acerado de la Avenida de Andalucía el día 18 de mayo de 2011, solicitando una indemnización por importe de 12.000 euros. El referido Auto de fecha 5 de noviembre de 2015 en su parte dispositiva, tiene por desistida a la recurrente y al pago de las costas causadas, al no comparecer a la celebración de la Vista, señalada para el día 3 de noviembre de 2015 a las 10:40 horas. Se declara la firmeza del Auto a tenor de oficio de fecha 11 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el Auto en sus propios términos.

7º(7).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 481/2015.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 17 de diciembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 481/2015, interpuesto por Dº XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 5 de mayo de 2015, presentada en el Expediente R.D.T. 2014/079, por las lesiones sufridas el día 30 de junio de 2014, al meter el pie derecho en una arqueta de poste de señalización sin tapa, produciéndose una fractura del 4º y 5º metatarsiano, cuando caminaba por el paso de peatones situado en la intersección de la calle Canónigo con calle Santa María Magdalena y por lo que solicita una indemnización de 4.298,06 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(8).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 563/2015.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 21 de diciembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Ordinario núm. 563/2015, interpuesto por la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 7 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros", correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2015.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(9).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 510/2015.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 10 de diciembre de 2015, de la Sección Jurídica de la Diputación de Sevilla, OPAEF, emplazando a este Ayuntamiento para poder comparecer y personarse en el Procedimiento como interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 510/2015, interpuesto por D. XXXX, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 11 de Sevilla, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio 2012001729, dictada por el Servicios de Recaudación de la Diputación de Sevilla, Organismo de Asistencia Económica y Fiscal. OPAEF, relacionada con una sanción de tráfico incoada por este Ayuntamiento en el ejercicio del año 2012.

Visto el informe emitido al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede la personación en el procedimiento, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(10).- APROBACIÓN DE GASTO DE LAS JORNADAS “LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA” Y “LEY ORGÁNICA 1/2015, DE 30 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL”, INCLUIDO EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se comunica que del 3 al 4 de Diciembre de 2015 se han realizado las Jornadas “Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana” y “Ley 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del código penal” incluidas en el Plan de Formación 2015 aprobado por la Comisión de Formación y dirigida a los empleados de esta corporación. Los docentes encargados de las mismas han sido D. XXXX, con DNI XXXX, y D. XXXX, con DNI XXXX.

El importe bruto a abonar a dichos docentes es de 540.00 €, de los cuales: 270.00 € brutos corresponden a D. XXXX que habrá que abonar mediante

transferencia al no ser trabajador de esta corporación aplicándosele un 15 % de IRPF; y 270.00 € a D. XXXX que, al ser trabajador de esta corporación, se abonará a través del concepto de Dietas y Asignaciones varias en la nómina del presente mes aplicándosele el IRPF que se le está aplicando en nómina.

Para acreditar su participación como docentes en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes, donde Figura el número de cuenta donde debe hacerse el abono.

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar el abono de los gastos detallados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(11).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 35 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 12 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 35 Trabajadores/as

Coste Salarial: 57.342,19 €

Coste de Seguridad Social: 18.779,57 € TOTAL COSTES: 76.121,76 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 12 trabajadores/as

Coste Salarial: 3.276,70 €
Coste de Seguridad Social: 1.073,12 € TOTAL COSTES: 4.349,81 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(12).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por las Delegaciones Movilidad y Limpieza Urbana, Cultura y Fiestas y Hacienda y Obras, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos es de tiempo completo por lo que el personal a contratar se seleccionará del Escalafón de Contratación así como de Oferta de Empleo en uno de los casos.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal que se relaciona en documento Anexo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

1	PEÓN SIN	T/P	ESCALAFÓN	3 MESES
4	PEONES SIN	T/P	ESCALAFÓN	6 MESES
1	OFICIAL 1º GRUISTA	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES
1	AUX. ADM.TVO.	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (DEPÓSITO VEHÍCULOS)
1	ORDENANZA	T/P	ESCALAFÓN	3 MESES (TEATRO)
2	ORDENANZAS	T/P	ESCALAFÓN	6 MESES (TEATRO)
1	PEÓN ILUMINACIÓN	T/C	OF.EMPLEO	3 MESES (TEATRO)
1	OFICIAL 1º CARPINTERO	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (MTOCCPP)
2	OFICIALES 1º ELECTRICISTA	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (ELECTRICIDAD)

1	PEÓN ESPECIALISTA	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (CEMENTERIO)
6	PEONES	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (ALBAMANTA)
6	OFICIALES 1° ALBAÑILERÍA	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (ALBAMANTA)
2	PEONES ESPECIALISTAS	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (ADE.URB.)
1	GUARDA	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (LIMP. URB.)
6	OF.1° CONDUCTORES	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (LIMP. URB.)
2	PEONES LIMPIEZA	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (LIMP. URB.)
3	PEONES MTO.	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (SEÑALIZACIÓN)
1	AUX. ADMVO.	T/C	ESCALAFÓN	6 MESES (TALLER MECÁNICO)
10	PEONES LIMPIEZA	T/P	ESCALAFÓN	6 MESES (LIMP. URB.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(13).- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que dada la necesidad de contratación de personal para cubrir necesidades en los distintos servicios municipales a mediados de Enero, proponemos a esta Junta de Gobierno Local, la aprobación del presupuesto con cargo al Plan Municipal de Empleo de 5 personas que restan del listado que bienestar social remitió a este negociado con fecha 23/11/2015.

Este listado incluía 170 personas mas reservas y hemos dispuesto ya de 170 según Junta de Gobierno Local de 27/11/2015 y 23/12/2015.

Agotadas las contrataciones solicitadas a estas Juntas de Gobierno Local y debido a las necesidades de personal de los servicios y con objeto de cubrir las necesidades que presentan los usuarios que no se han podido contratar aún, de dicho listado, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la contratación de cuatro personas que aparecían en la reserva y otra persona que tras haber rechazado su contratación por estar trabajando cuando se le llamó, presenta nuevamente situación de desempleo y nos ha manifestado su deseo y necesidad de ser contratada.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(14).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (689), por importe total de 1.250.726,22 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 15 de enero de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

I. Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2015.

De conformidad con la Disposición Final Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015, se aprueban con efectos retroactivos a fecha 31 de diciembre de 2015 y con cargo a los créditos del Presupuesto General de 2015 las siguientes relaciones de facturas:

1. Relación 01A/2016: 255 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 192.334,05 €
2. Relación 01B/2016: 356 facturas (WATIUM – Octubre 2015) por importe de 258.318,76 €
3. Relación 01C/2016: 8 facturas (APLICACIÓN ABONOS 2015) por importe de 14.267,32 €
4. Relación 01D/2016: 31 facturas (CON ACUERDOS 2015) por importe de 73.605,04 €
5. Relación 01E/2016: 36 facturas (LICITACIÓN 2015) por importe de 431.861,72 €
6. Relación 01F/2016: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN 2015) por importe de 4.641,83 €

II. Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2016

7. Relación 01G/2016: 2 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 275.697,50 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

13º(15).- DEVOLUCIÓN FIANZAS DEFINITIVAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA Y CUBIERTA METÁLICA EN CEIP CERVANTES.- Por el

Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se retira el presente asunto, dado que ya se resolvió en una sesión anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

14ª(16).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que en relación con las obras del epígrafe, y de acuerdo las disposiciones legales vigentes, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

Aprobar el nombramiento de D. Antonio Aparicio Zoyo, Arquitecto Técnico adscrito a la sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la Dirección de obra y Dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

15ª(17).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP LOS MONTECILLOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la empresa contratista de las obras del epígrafe, OCISUR, S.L -CIF: B91792994-, ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. Jose Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente a la gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(18).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “NAVE ALMACÉN EN EL ESTADIO MUNICIPAL MANUEL UTRILLA”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la empresa contratista de las obras del epígrafe, **CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L.**, ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. Antonio Aparicio Zoyo, Arquitecto Técnico se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente a la gestión de residuos propuesta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(19).- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1) – REINVERSIÓN BAJA PLAN SUPERA III.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan complementario del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015, que se suscribió con fecha 30 de diciembre de 2015 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, la Dirección Facultativa: Dª Victoria Bejarano Barrera (arquitecta) y D. Ismael Muñoz Rivera (arquitecto técnico); asistiendo por la empresa adjudicataria D. XXXX, en representación Construcciones Maygar, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(20).- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.
Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan

las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”.

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Realizadas las comprobaciones oportunas, todas las solicitudes que se relacionan a continuación superan el límite económico establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para este ejercicio 2015, que lo establece en el 2,5 veces el IPREM sobre los ingresos familiares.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo 3.1.b) de la Ordenanza, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DENEGAR las bonificaciones solicitadas del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, al no cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal para su concesión.

La relación de solicitudes es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO
1 2015/001006-R	10/02/2015	XXXX	161,68 €
2 2015/001060-R	12/02/2015	XXXX	162,41 €
3 2015/001063-R	12/02/2015	XXXX	52,72 €
4 2015/001074-R	13/02/2015	XXXX	82,80 €
5 2015/001084-R	13/02/2015	XXXX	132,92 €
6 2015/001100-R	13/02/2015	XXXX	66,83 €
7 2015/001101-R	13/02/2015	XXXX	182,80 €
8 2015/001112-R	16/02/2015	XXXX	108,00 €
9 2015/001113-R	16/02/2015	XXXX	71,20 €
10 2015/001137-R	16/02/2015	XXXX	342,72 €
11 2015/001275-R	20/02/2015	XXXX	125,41 €
12 2015/001288-R	20/02/2015	XXXX	387,84 €
13 2015/001305-R	23/02/2015	XXXX	43,20 €
14 2015/001339-R	24/02/2015	XXXX	411,60 €
15 2015/001348-R	24/02/2015	XXXX	308,07 €
16 2015/001532-R	02/03/2015	XXXX	243,76 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18ª(21).- DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurren los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”.

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Realizadas las comprobaciones oportunas, todas las solicitudes que se relacionan a continuación superan el límite económico establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para este ejercicio 2015, que lo establece en el 2,5 veces el IPREM sobre los ingresos familiares.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo 3.1.b) de la Ordenanza, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DENEGAR las bonificaciones solicitadas del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras, al no cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal para su concesión.

La relación de solicitudes es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO
1 2015/001164-R	17/02/2015	XXXX	49,98 €
2 2015/001167-R	17/02/2015	XXXX	101,75 €
3 2015/001190-R	18/02/2015	XXXX	53,57 €
4 2015/001191-R	18/02/2015	XXXX	61,30 €
5 2015/001251-R	19/02/2015	XXXX	235,20 €
6 2015/001254-R	19/02/2015	XXXX	117,51 €
7 2015/001255-R	19/02/2015	XXXX	470,02 €
8 2015/001289-R	20/02/2015	XXXX	333,01 €
9 2015/001331-R	24/02/2015	XXXX	177,20 €
10 2015/001336-R	24/02/2015	XXXX	207,04 €
11 2015/001456-R	27/02/2015	XXXX	569,08 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19ª(22).- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

- a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes
- c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la

construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
- 2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

La relación de bonificados es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1 2015/001114-R	16/02/2015	XXXX	307,94 €	293,94 €
2 2015/001130-R	16/02/2015	XXXX	44,00 €	30,00 €
3 2015/001135-R	16/02/2015	XXXX	34,00 €	20,00 €
4 2015/001155-R	17/02/2015	XXXX	214,20 €	200,20 €
5 2015/001274-R	20/02/2015	XXXX	224,11 €	210,11 €
6 2015/001338-R	24/02/2015	XXXX	232,85 €	218,85 €
7 2015/001369-R	25/02/2015	XXXX	148,40 €	134,40 €
8 2015/001402-R	26/02/2015	XXXX	716,16 €	689,30 €
9 2015/001439-R	27/02/2015	XXXX	95,40 €	81,40 €
10 2015/001747-R	09/03/2015	XXXX	214,56 €	200,56 €
11 2015/002262-R	26/03/2015	XXXX	224,72 €	210,72 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(23).- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que se han presentado en

Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

b) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de rehabilitación autonómica para aquellos promotores cuyos ingresos familiares no superen 2,5 veces el IPREM.

Bonificación: 95%.”

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en “el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que “el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación, a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.
- Declaración de la Renta-IRPF o autorización consulta de datos a la AEAT.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
- 2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

La relación de bonificados es la siguiente:

Expediente	Fecha Solicitud	Solicitante	ICIO	Bonificado
1 2015/001163-R	17/02/2015	XXXX	108,01 €	94,01 €
2 2015/001269-R	20/02/2015	XXXX	246,28 €	232,28 €
3 2015/001307-R	23/02/2015	XXXX	76,64 €	62,64 €
4 2015/001316-R	23/02/2015	XXXX	26,00 €	12,00 €
5 2015/001333-R	24/02/2015	XXXX	205,07 €	191,07 €
6 2015/001403-R	26/02/2015	XXXX	208,36 €	194,36 €
7 2015/001442-R	27/02/2015	XXXX	75,40 €	61,40 €
8 2015/001815-R	11/03/2015	XXXX	227,04 €	213,04 €
9 2015/002505-R	06/04/2015	XXXX	138,00 €	124,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(24).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/074.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 266,20€ que ofrece la Compañía aseguradora ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5050/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/09/2015, en la Plaza del Emigrante, s/n de esta ciudad, se han producido daños a **un new jersey de entrada al aparcamiento del Mercado.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Tarragona, 109, CP- 08015 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(25).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/066.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 931,12€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4523/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/08/2015, en la zona entre el Cementerio y el Tanatorio de esta ciudad, se han producido daños a **farola de alumbrado público.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este

Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edificio Mapfre, C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21ª(26).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA otorgadas en el mes de diciembre de 2015 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- AVDA. MADRE PAULA MONTALT, S/N, TRASERA COLEGIO RAMÓN CARANDE, solicitada por SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA 14 DE NOVIEMBRE.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ SANTA Mª MAGDALENA, 5, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ MONTE BLANCO, 46, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA SIFÓNICA EN SÓTANO PARA CONEXIÓN A LA RED PAR AUSO DE BOMBA DE ACHIQUE

- C/ DR. ANDRÉS TRAVER, S/N, solicitada por C.P.P. RECREO DE SAN JOSÉ

ACOMETIDA DE TELEFONÍA

- C/ JUNCIA ESQUINA AVDA. CONDES DE IBARRA, S/N, solicitada por PARROQUIA SAN JUAN PABLO II

CANALIZACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- C/ CALÍGULA, 10, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
- P.I. CTRA. DE LA ISLA, C/ ÍNSULA, 14, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
- C/ ALMIRANTE BONIFAZ, 22 B, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

ACOMETIDAS DE TELEFÓNICA, S.A.U.

- AVDA. GUADALQUIVIR, 3, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 72, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- AVDA. 28 DE FEBRERO, 6, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ ANTONIO MACHADO ESQUINA C/ LUÍS CERNUDA, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.
- C/ FERNANDO VILLALÓN ESQUINA C/ ANTONIO MACHADO, solicitada por TELEFÓNICA, S.A.U.

ACOMETIDAS DE GAS NATURAL

- AVDA. D ELA SALUD (COLEGIO ENTREOLIVOS), solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- AVDA. DE ESPAÑA, 185, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.
- C/ TÉRMOLI, 20, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(27).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (NIF: XXXX) en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. 28 de Febrero, 48 -A, amparada en licencia nº 7/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (NIF: XXXX) en representación de D. XXXX (N.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(28).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de A. EMBARBA, S.A., S.L. (C.I.F.: A-29018637), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Leopoldo Alas Clarín, 148 , escalera 01 P-0 3-A, amparada en licencia nº 54/2013-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de A. EMBARBA, S.A., S.L. (C.I.F:A-29018637).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(29).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 430,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Portimao, 65, amparada en licencia nº 0008/14-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(30).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, X, amparada en licencia nº 450/2013.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(31).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 698,25 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Grandola, 27, amparada en licencia nº 270/14-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(32).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 900,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle María Zambrano, 10, amparada en licencia nº 015/2013-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(33).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de ALGARVE TAVIZMA, S.L.U. (C.I.F.: B-91549055), en el que solicita la devolución de “fianzas/avales” por importes de 300,00 € y 317,50 €, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en XXXX, X, amparada en licencias nº 400/2010 y nº 620/2012.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones solicitadas por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de ALGARVE TAVIZMA, S.L.U. (C.I.F.: B-91549055).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(34).- PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE PARCELAS IF-2b E IF-2c DEL REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL DEL HIPÓDROMO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, el Proyecto de Segregación de las parcelas denominadas como IF-2b e IF-2c (infraestructuras urbanas básicas) pertenecientes al Reformado del Plan Especial del “Hipódromo”, de la finca registral 89844, redactado por la arquitecta municipal Dª Victoria Bejarano Barrera e informado conforme al artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010). Esta finca registral citada, se corresponde con el resto de la finca original nº 129 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”,

una vez deducidos los suelos correspondientes a las parcelas denominadas como IF-2a e IF-3 en el Reformado del Plan Especial “Hipódromo”, cuya segregación fue objeto de un proyecto anterior.

En la actualidad, en la parcela IF-2b se encuentra ejecutado el depósito de agua potable del Sector, delimitado por un cerramiento y ocupando la totalidad de la misma.

La parcela IF-2c no se encuentra ocupada actualmente por ninguna infraestructura.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el Plan Especial del Hipódromo, aprobado definitivamente el 20 de marzo de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y su Reformado, aprobado definitivamente el 20 de septiembre de 2013 y los artículos 66.3 de la LOUA y 78 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, *se eleva la siguiente propuesta de segregación sobre la finca registral urbana 89844 del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas*, en la forma que se indica:

FINCA INICIAL

La finca inicial cuenta con una superficie de 346.707 m², y está situada al norte del núcleo urbano principal de Dos Hermanas, paralela a la Avda. de las Universidades. Se corresponde con la finca registral nº 89844, ubicada dentro del sector Hipódromo.

Documentos en los que se delimita:

- Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, aprobado definitivamente el 19 de enero de 2007 en Junta de Gobierno Local.
- Modificación (Corrección de errores y rectificación de datos) del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, aprobado definitivamente el 22 de junio de 2007 en Junta de Gobierno Local.

- Proyecto de segregación de las parcelas IF-2a e IF-3, y de parcelación de la parcela IF-2a del reformado del Plan Especial "Hipódromo", aprobado el 20 de diciembre de 2013 en Junta de Gobierno Local.

Información Registral:

Inscripción registral: finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas núm. uno como Finca nº 89844; Tomo y Libro 1940, Folio 141 y Alta 1; con los datos literales siguientes:

Descripción: URBANA. FINCA RESTO. Se corresponde con el resto de la finca original número 129 del Proyecto de reparcelación, una vez deducidos los suelos correspondientes a las parcelas IF-2a e IF-3.

Superficie: Tiene una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.

Linderos: al Norte, con fincas al pago del Valero; al Sur, con las parcelas D-3 Equipamiento Deportivo – Área de Ocio y V-2º Parque; al Este, con el sistema general SG.VP Vía Pecuaria Vereda del Rayo; y al Oeste, con las parcelas G-1 Equipamiento Genérico – Terciario, D-1 Equipamiento Deportivo Hipódromo y D-3 Equipamiento Deportivo – Área de Ocio.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (100% del pleno dominio).

Información Catastral:

Los terrenos a segregar están incluidos en la parcela catastral 8735811TG3383N0001UK (La superficie reflejada en la certificación catastral de la parcela completa es de 556.520 m2; apareciendo como titular actualmente el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

PARCELAS RESULTANTES

De la Finca Inicial (con una superficie de 346.707 m2), se segregarán las parcelas IF-2b e IF-2c definidas en el Reformado del Plan Especial "Hipódromo". Todas quedan dibujadas en el Plano 4 "Parcelas Resultantes", y sus superficies se reflejan en el siguiente cuadro:

PARCELA	SUPERFICIE (m2)
IF-2b	11.236
IF-2c	4.519
Parcela Resto	330.952
TOTAL	346.707

** **NOTA:** En el Plano 4 “Parcelas Resultantes” se refleja la delimitación geográfica de las fincas segregadas, realizándose mediante la expresión de las coordenadas georreferenciadas de sus vértices. Se reflejan coordenadas UTM, en el Huso 30, y sistema geodésico de representación ETRS89.*

▪ **Parcela IF-2b.**

Se corresponde con la parcela IF-2b definida en el Reformado del Plan Especial “Hipódromo”.

Descripción:

Superficie: 11.236 m2.

Linderos: Linda al Noroeste con la parcela IF-2c, y en el resto de los linderos con la finca matriz de la que se segrega. En relación con la ordenación establecida en el reformado del plan especial: al Noreste y al Sureste, con la parcela V-2a Parque Periurbano Hipódromo; al Noroeste, con la parcela IF-2c; y al Suroeste, con la parcela D-3 Equipamiento Deportivo – Área de Ocio.

Condiciones urbanísticas:

La parcela IF-2b es la destinada a la instalación del Depósito de Agua Potable (actualmente ejecutado), tal y como se recoge en la Memoria del Reformado del Plan Especial.

- Calificación: Transporte e Infraestructuras.
- Uso dominante exclusivo: Infraestructuras Urbanas Básicas (Grupo VII del uso global Transporte e Infraestructuras definido en las NN.UU. del PGOU vigente).

▪ **Parcela IF-2c.**

Se corresponde con la parcela IF-2c definida en el Reformado del Plan Especial “Hipódromo”.

Descripción:

Superficie: 4.519 m2.

Linderos: Linda al Sureste con la parcela IF-2b, y en el resto de los linderos con la finca matriz de la que se segrega. En relación con la ordenación establecida en el reformado del plan especial: al Noreste, con la parcela V-2a Parque Periurbano Hipódromo; al Noroeste, con las parcelas IF-2a1 e IF-2a2; al Sureste, con la parcela IF-2b; y al Suroeste, con la parcela D-3 Equipamiento Deportivo – Área de Ocio.

Condiciones urbanísticas:

La parcela IF-2c es la que se sitúa en los terrenos entre el depósito de agua y la subestación eléctrica, tal y como se recoge en el Reformado del Plan Especial. No se le fija un destino concreto, pudiendo ocuparse con

cualquier infraestructura que sirva a la ciudad o al propio sector Hipódromo.

- Calificación: Transporte e Infraestructuras.
- Uso dominante exclusivo: Infraestructuras Urbanas Básicas (Grupo VII del uso global Transporte e Infraestructuras definido en las NN.UU. del PGOU vigente).

▪ **Finca resto.**

Se corresponde con el resto de la finca inicial (registral nº 89844), una vez deducidos los suelos correspondientes a las parcelas IF-2b e IF-2c.

Descripción:

Superficie: 330.952 m2.

Linderos: tras la segregación propuesta en el presente proyecto, no se alteran los linderos de la finca resto, con respecto a los actuales de la finca inicial.

Respecto al Reformado del Plan Especial del Hipódromo, son los siguientes: al Norte, con fincas al Pago del Valero; al Sur, con las parcelas D-3 Equipamiento Deportivo – Área de Ocio y V-2a Parque; al Este, con el sistema general SG.VP Vía Pecuaria Vereda del Rayo; y al Oeste, con las parcelas G-1 Equipamiento Genérico – Terciario, D-1 Equipamiento Deportivo Hipódromo y D-3 Equipamiento Deportivo – Área de Ocio.

PARCELACIÓN

El objeto de este Proyecto de Parcelación, es segregar las parcelas denominadas como IF-2b (donde se encuentra ejecutado el Depósito de Agua Potable) e IF-2c, ambas infraestructuras urbanas básicas, pertenecientes al Reformado del Plan Especial del “Hipódromo”, de la finca registral 89844, que se corresponde con el resto de la finca original nº 129 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos”, una vez deducidos los suelos correspondientes a las parcelas denominadas como IF-2a e IF-3 en el Reformado del Plan Especial “Hipódromo”, cuya segregación fue objeto de un proyecto anterior. De esta forma, se procederá a regularizar la situación registral y catastral de la misma.

En virtud de cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de segregación de las parcelas IF-2b y IF-2c del Reformado del Plan Especial “Hipódromo”, cuyos linderos han quedado descritos. Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, resultando de esta segregación las citadas parcelas independientes y la finca resto, conforme a la descripción que antecede.

SEGUNDO.- Autorizar la segregación que se propone en el proyecto, para que las fincas resultantes constituyan fincas independientes a los efectos del artículo 78 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, y su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla, y Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24ª(35).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EXORNO PROVISIONAL DEL RECINTO FIERAL CON MOTIVO DE LA FERIA DE DOS HERMANAS, LA VELADA DE SANTIAGO Y SANTA ANA Y EL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD (2016-2019).- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2015 (punto 15 nº 1459), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de "Instalación eléctrica y exorno provisional del recinto ferial con motivo de la Feria de Dos Hermanas, la Velada de Santiago y Santa Ana y el alumbrado extraordinario de Navidad (2016-2019), por importe anual de 273.000 € más 57.330 €, lo que supone un total de 330.330 €, con una duración de contrato de cuatro años.

El expediente se publicó en el DOUE de 28 de octubre de 2015, BOE nº 274, de 16 de noviembre de 2015 y en el perfil de contratante con fecha 23 de octubre de 2015.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de la única empresa presentada "Iluminaciones Ximenez, S.A.", estando la documentación acorde con lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 15 de diciembre de 2015 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación técnica, admitiéndose la documentación presentada que se valoró por parte del comité de expertos

nombrado en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas con 49 puntos.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de proposición económica, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA no incluido)
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	
	Feria	157.700 €
	Velada Santiago y Santa Ana	6.460 €
	Al. Navidad Montequinto	7.980 €
	Al. Navidad Fuente del Rey	6.460 €
	Al. Navidad centro urbano	80.750 €
	TOTAL	259.350 €

Tras la baremación de la oferta económica presentada, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por la empresa, proponiéndose por la Mesa de Contratación elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a “Iluminaciones Ximenez, S.A.”:

EMPRESA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACION TOTAL
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	49	30	79

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Iluminaciones Ximenez, S.A.”, con CIF: A-14041362, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya

proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe anual de 259.350 € más 54.463,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 313.813,50 € al año.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 51.870 euros, correspondiente a los cuatro años de duración del contrato, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 801,82 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOE nº 274, de 16 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25ª(36).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa de la necesidad de realización de una actividad educativa para la conmemoración del Día de Andalucía consistirá en llevar a cabo un proyecto denominado "Cine, Andalucía y Dos Hermanas: se rueda la historia de Orippe".

Para la celebración de este Día, contemplada en la planificación de los Programas Educativos, se va a llevar a cabo una actividad que contiene una serie de talleres donde el alumnado a través del cine haga un recorrido histórico por Orippe. Será su lugar de ejecución en la propia Torre de los Herberos, asentamiento de Orippe y va dirigido al 2º Ciclo de Educación Primaria, en la que participarán un total de 3.673 alumnos y alumnas.

Para el desarrollo de la actividad se le solicitó un proyecto a la empresa Ludociencia 2002, S.L.U. con CIF: B-91131698, por ser quién se adapta y adecua al tipo y características de las actividades a realizar.

Para poder atender al alumnado por completo el coste total de dicha actividad ascenderá a 17.990 €.

A su vez, para el desplazamiento del alumnado en autobús se presentan los siguientes presupuestos:

EMPRESA	Nº de plazas	Importe de traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)	
Autocares Europa Bus, S.L.	55	132 €	39	5.148 €	5824 €
	69	169 €	4	676 €	
Autocares Lact	55	180 €	39	7.020 €	
Autocares Zambruno	55	132 €	39	5.148 €	5.720 €
	50	143 €	4	572 €	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a empresa Ludociencia 2002, S.L.U con CIF: B-91131698 por un importe total neto de 17.990 € y a Autocares Zambruno SL con CIF: B-41685140 por un importe de total neto de 5.720 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(37).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO DE NARRACIÓN ORAL (CUENTACUENTOS) Y CURSO DE TÉCNICAS DE NARRACIÓN ORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se informa de la necesidad de realización de una actividad educativa para la formación de padres y madres contemplada en la planificación del Programa de Logopedia del Servicio Psicopedagógico Municipal.

Esta actividad consta de dos actividades diferenciadas: un espectáculo educativo de Cuentacuentos y una actividad formativa.

La 1ª comprende dos sesiones de Cuentacuentos, dirigida a todos los niños y niñas y familias que acuden al Servicio Psicopedagógico Municipal, los que supone una población aproximada de 70 niños y niñas de 5 años y familiares en la actualidad.

El Objetivo de esta actividad es mejorar la implicación de estas familias mediante juegos compartidos con sus hijos e hijas.

La 2ª es una actividad formativa para padres y madres sobre "Técnicas de narración oral" y su objetivo es el aprendizaje de estrategias para narrar historias a sus hijos e hijas.

Para el desarrollo de dicha actividad se le solicitó un proyecto a la empresa SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, Sdad. Coop. And. (CIF: F-90065418), por ser ella quien se adapta y adecua al tipo de características de actividades a realizar.

El coste de la actividad completa ascenderá a un importe total neto de 500 €. Al ser una actividad formativa está exento de IVA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a empresa SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, Sdad. Coop. And. (CIF: F-90065418) por un importe total neto de 500 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27ª(38).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "1" FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP

EUROPA”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2015 (30º nº 1622), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “1ª Fase del Proyecto de Ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación de 26.839,27 €, más 5.636,25 € de IVA, totalizando la cantidad de 32.475,52 €.

El día 25 de noviembre, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Estacada de Vergara, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Dodirefor Integral, S.L.; Garycast Obras y Servicios, S.L.; ARC Aplicaciones, S.L.; XXXX; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Freyssinet, S.A.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Coprinsa Gestión y Desarrollo, S.L.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L. y Andaluza y de Andrés, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 09 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Explotaciones Las Misiones, S.L.U. ; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.; Estacada de Vergara, S.L.; Ortiz Machuca, S.L.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Montajes y Construcciones Orti, S.A.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L. y Lorenzetti, S.L.

El día 14 de diciembre, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, debiéndosele requerir documentación complementaria a varias empresas por no presentarla acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Solventadas las incidencias surgidas, el día 15 de diciembre, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 70 puntos y Plazo de Ejecución: 30 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Oferta Económica:

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>PUNTOS</u>
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	24.398,77 €	5.123,74 €	29.522,51 €	24,50 Puntos
MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	26.319,26 €	5.527,04 €	31.846,30 €	5,60 Puntos
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	21.850,61 €	4.588,63 €	26.439,24 €	49,70 Puntos
ESTACADA DE VERGARA, S.L.	22.758,76 €	4.779,34 €	27.538,10 €	41,30 Puntos
ORTIZ MACHUCA, S.L.	25.520,20 €	5.359,24 €	30.879,45 €	13,30 Puntos
DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	20.791,12 €	4.366,14 €	25.157,26 €	60,90 Puntos
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTL, S.A.	24.488,22 €	5.142,53 €	29.630,75 €	23,80 Puntos
MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	22.813,37 €	4.790,81 €	27.604,18 €	40,60 Puntos
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	19.809,00 €	4.159,89 €	23.968,89 €	70,00 Puntos
LORENZETTI, S.L.	23.796,67 €	4.997,30 €	28.793,97 €	30,80 Puntos

Mejoras:

<u>EMPRESA</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>PUNTOS</u>
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1 Mes y 1 Semana	30 Puntos
MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1 Mes y 3 Semanas	10 Puntos
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	1 Mes y 1 Semana	30 Puntos

ESTACADA DE VERGARA, S.L.	1 Mes y 1 Semana	30 Puntos
ORTIZ MACHUCA, S.L.	2 Meses	0 Puntos
DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	1 Mes y 1 Semana	30 Puntos
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	1 Mes y 2 Semana	20 Puntos
MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	1 Mes y 1 Semana	30 Puntos
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	1 Mes y 1 Semana	30 Puntos
LORENZETTI, S.L.	2 Meses	0 Puntos

Valoración Total:

<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS OFERTA ECONOMICA</u>	<u>PUNTOS MEJORAS</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	24,50 Puntos	30,00 Puntos	54,50 Puntos
MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	5,60 Puntos	10,00 Puntos	15,60 Puntos
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	49,70 Puntos	30,00 Puntos	79,70 Puntos
ESTACADA DE VERGARA, S.L.	41,30 Puntos	30,00 Puntos	71,30 Puntos

ORTIZ MACHUCA, S.L.	13,30 Puntos	0,00 Puntos	13,30 Puntos
DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	60,90 Puntos	30,00 Puntos	90,90 Puntos
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	23,80 Puntos	20,00 Puntos	43,80 Puntos
MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	40,60 Puntos	30,00 Puntos	70,60 Puntos
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	70,00 Puntos	30,00 Puntos	100,00 Puntos
LORENZETTI, S.L.	30,80 Puntos	0,00 Puntos	30,80 Puntos

Conforme a la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas, se establece la siguiente la prelación:

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS OFERTA ECONOMICA</u>	<u>PUNTOS MEJORAS</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
1º	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	70,00 Puntos	30,00 Puntos	100,00 Puntos
2º	DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	60,90 Puntos	30,00 Puntos	90,90 Puntos
3º	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	49,70 Puntos	30,00 Puntos	79,70 Puntos

4º	ESTACADA DE VERGARA, S.L.	41,30 Puntos	30,00 Puntos	71,30 Puntos
5º	MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	40,60 Puntos	30,00 Puntos	70,60 Puntos
6º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	24,50 Puntos	30,00 Puntos	54,50 Puntos
7º	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	23,80 Puntos	20,00 Puntos	43,80 Puntos
8º	LORENZETTI, S.L.	30,80 Puntos	0,00 Puntos	30,80 Puntos
9º	MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	5,60 Puntos	10,00 Puntos	15,60 Puntos
10º	ORTIZ MACHUCA, S.L.	13,30 Puntos	0,00 Puntos	13,30 Puntos

Analizadas las ofertas económicas conforme a lo establecido en el art. 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), se aprecia que la propuesta presentada por la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. incurre en un principio de desproporcionalidad o temeridad. De acuerdo con el art. 152.3 del TRLCSP, se procede a dar audiencia a la empresa para que justifique su oferta, presentando ésta toda la documentación requerida en el plazo estipulado.

Dado que el redactor del proyecto de la obra que nos ocupa es el arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo, se procede a remitirle la documentación aportada por Ocisur Obras y Servicios, S.L., emitiéndose por parte del arquitecto Certificado con fecha 28 de diciembre de 2015 en el que indica que acepta la justificación presentada por la empresa y no la considera en baja temeraria.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, a presentar, en un plazo no superior a

cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 05 de enero de 2016, presentan propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Desarrollos Alberiza, S.L. y Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 30 de diciembre de 2015.

El día 7 de enero de 2016, se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

Oferta Económica

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>PUNTOS</u>
DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	19.588,80 €	4.113,65 €	23.702,45 €	69,65 Puntos
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	19.550,49 €	4.105,60 €	23.656,09 €	70,00 Puntos

Mejoras:

<u>EMPRESA</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	<u>PUNTOS</u>
DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	1 Mes y 1 Semana	30 Puntos
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	1 Mes y 1 Semana	30 Puntos

Valoración Total

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PUNTOS OFERTA ECONOMICA</u>	<u>PUNTOS MEJORAS</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>
1º	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	70,00 Puntos	30,00 Puntos	100,00 Puntos
2º	DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	69,65 Puntos	30,00 Puntos	99,65 Puntos

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U., con CIF B-90211194, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un precio de 19.550,49 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.105,60 euros, totalizando la cantidad de 23.656,09 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 977,52 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(39).- APORTACIÓN A FAVOR DE LOS CENTRO DE INFANTIL “SIMBA” Y “LA CIGÜEÑA” EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LOS CENTROS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Educación e Igualdad, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que según acuerdo de 1 de febrero de 2013 entre la Consejería de Educación y las Organizaciones Patronales, Sindicales y Asociaciones de Titulares Integrantes de la Mesa Infantil se acuerda:

Realizar una compensación económica a los centros y escuelas de educación infantil que tienen suscritos los convenios de financiación durante el periodo 2009-2012 y suscriban convenio de financiación a partir del curso 2013/2014, hasta tanto no se lleve a cabo la revisión del precio público por aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con el abono de un pago único anual en función del número de unidades conveniadas, y según las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico en vigor. Este abono será efectuado antes de la finalización del curso escolar y su importe no será inferior a la cantidad asignada para el ejercicio 2013, que asciende a 1.000 €/unidad.

El 17 de Diciembre de 2015, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 10.000,00 euros correspondientes a la compensación económica del Centro Infantil Simba con NIF: B-91933614.
- 10.000,00 euros correspondientes a la compensación económica del Centro Infantil La Cigüeña con NIF: B-91253781.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:
Primero.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 10.000,00 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 10.000,00 euros, en concepto de compensación económica a los

centros y escuelas de educación infantil correspondiente al curso escolar 2014/2015. Conforme al acuerdo de 1 de febrero de 2013.

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20052 (cuenta 4191).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(40).- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI N° 37.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que vista la solicitud formulada por Don XXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 37, interesando autorización para sustituir el vehículo marca Skoda, modelo Octavia, matrícula XXXX, por otro marca Toyota, modelo Auris T.S., matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 25 de noviembre de 2015.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Toyota, Auris T.S. el correspondiente a la licencia nº 37.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el

reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(41).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE CARTELERÍA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA TEMPORADA 2016.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderio se informa de la necesidad de adquirir la cartelería necesaria para las distintas actividades deportivas programadas para el ejercicio 2016.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (XXXX"EL MIRADOR" N.IF XXXX, SERVICIO DE ARTES GRAFICAS "DISEÑO SUR" F41680521, DISTRIBUCIONES SINAI, S.L. B41252776, ACHEF ÁREAS, S.L. B91918722) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía.

De todos ellos, sólo los dos primeros han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria en cuanto a plazos, contenido y forma de presentación, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMP. TOTAL</u>
XXXX	XXXXXX	3.227,51€	677,78€	3.905,29€
SERVICIO DE ARTES GRAFICAS	F41680521	3.077,00€	646,17€	3.723,17€

Adjudicándose a SERVICIO DE ARTES GRAFICAS "DISEÑO SUR" F41680521 por importe de 3.077,00€ más IVA del 21% (646,17€), en total 3.723,17€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de cartelería para actividades deportivas para el año 2016, a la empresa SERVICIO DE ARTES

GRAFICAS "DISEÑO SUR", N.I.F. F41680521, por importe de 3.077,00€ más IVA del 21% (646,17€), en total 3.723,17€, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(42).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES".- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015 (punto 21º nº 1662), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación "Suministro de Camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación unitario a la baja de 1,55 euros, más 0,33 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,88 euros para las camisetas de personas adultas; y de 1,30 euros, más 0,27 euros de IVA, totalizando la cantidad de 1,57 euros para las camisetas de niños/as. Preveviéndose un consumo de 19.000,00 camisetas, 8.100 para personas adultas y 10.900 para niños/as, por lo que el importe del contrato ascendería a 26.725,00 euros, más 5.612,25 euros de IVA, siendo el importe total de 32.337,25 euros.

El mismo día de su aprobación, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Promociones y Servicios Telios, S.L; Olimpikus Sports Soccer Fashion, S.L.; Rroppas, S.L y El Quijote Serigrafía Publicitaria, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de diciembre de 2015 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Promociones Serigráficas, S.A.; Producciones y Servicios

Telios, S.L.; Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.; Sergio Esteban Fuentes (Helsa Artes Gráficas); Prosan, S.C.

El día 15 de diciembre, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 17 de diciembre, se emite Informe Técnico por el Técnico Responsable de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento, en el que se indica que todas las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicio de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Juicios de Valor		Puntuación Total
	Calidad	Gama de Colores	
Promociones Serigráficas, S.A.	23,44 Puntos	5,71 Puntos	29,15 Puntos
Producciones y Servicios Telios, S.L.	25,00 Puntos	7,86 Puntos	32,86 Puntos
Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	23,44 Puntos	5,71 Puntos	29,15 Puntos
Sergio Esteban Fuentes (Helsa Artes Gráficas)	23,44 Puntos	5,71 Puntos	29,15 Puntos
Prosan, S.C.	25 Puntos	15 puntos	40,00 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	P.unit./ Camiseta	P.unit./ Camiseta	P.Medio/ Camiseta	Puntuación
---------	-------------------	-------------------	-------------------	------------

	adulto	niño/a		
Promociones Serigráficas, S.A.	1,49 €	1,25 €	1,37 €	17,65 Puntos
Producciones y Servicios Telios, S.L.	1,39 €	1,10 €	1,25 €	60,00 Puntos
Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	1,49 €	1,30 €	1,40 €	7,06 Puntos
Sergio Esteban Fuentes (Helsa Artes Gráficas)	1,52 €	1,28 €	1,40 €	7,06 Puntos
Prosan, S.C.	1,38 €	1,18 €	1,28 €	49,41 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
1º	Producciones y Servicios Telios, S.L.	60,00 Puntos	32,86 Puntos	92,86 Puntos
2º	Prosan, S.C.	49,41 Puntos	40,00 Puntos	89,41 Puntos
3º	Promociones Serigráficas, S.A.	17,65 Puntos	29,15 Puntos	46,80 Puntos
4º	Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L.	7,06 Puntos	29,15 Puntos	36,21 Puntos
5º	Sergio Esteban Fuentes	7,06 Puntos	29,15 Puntos	36,21 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 22 de diciembre, presentan propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Producciones y Servicios Telios, S.L. y Prosan, S.C.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Promociones Serigráficas, S.A., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la notificación enviada el día 18 de diciembre de 2015.

El día 7 de enero de 2016, se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose la valoración siguiente:

Juicios de Valor

Empresa	Juicios de Valor		Puntuación Total
	Calidad	Gama de Colores	
Producciones y Servicios Telios, S.L.	25,00 Puntos	7,86 Puntos	32,86 Puntos
Prosan, S.C.	25 Puntos	15 puntos	40,00 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	P.unit./ Camiseta adulto	P.unit./ Camiseta niño/a	P.Medio/ Camiseta	Puntuación
Producciones y Servicios Telios, S.L.	1,36 €	1,084 €	1,22 €	60,00 Puntos
Prosan, S.C.	1,35 €	1,15 €	1,25 €	51,60 Puntos

Valoración Total

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
1ª	Producciones y Servicios Telios, S.L.	60,00 Puntos	32,86 Puntos	92,86 Puntos
2ª	Prosan, S.C.	51,60 Puntos	40,00 Puntos	91,60 Puntos

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Producciones y Servicios Telios, S.L.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Producciones y Servicios Telios, S.L., con CIF B-91252007, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un precio unitario de 1,36 euros para las camisetas de personas adultas y al precio unitario de 1,084 euros para las camisetas de niños/as.

Al estimarse unas cantidades de 8.100 camisetas para personas adultas y 10.900 camisetas para niños/as, el importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 22.831,60 €, más el IVA correspondiente por valor de 4.794,64 €, totalizando la cantidad de 27.626,24 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones

tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.141,58 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(43).- CELEBRACIÓN CARNAVAL 2016.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la relación de actividades adjuntas con motivo de la celebración del Carnaval 2016, cuya cuantía en gastos asciende a 5.900€, que serán cargados a la partida, 9240 22635, para el pago de los gastos de las empresas que se consideren como más adecuadas por su relación calidad-precio.

Para la gestión del presupuesto asignado para el Carnaval se ha conformado una Comisión Ciudadana compuesta por: Representantes de Asociaciones Vecinales, de Centros Sociales, del Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu, de Agrupaciones Carnavalescas y el Ayuntamiento. Dicha comisión se encargará de la correcta gestión y ejecución del presupuesto, con la idea de hacer aún más participativa si cabe el desarrollo de esta actividad desde sus inicios.

El presupuesto asignado para esta actividad servirá para abonar los gastos derivados de toda la programación: publicidad, material de reprografía, sonido, trofeos de agradecimiento, pasacalles, certamen de agrupaciones, traslado de materiales. Además se contempla cubrir gastos de desplazamiento para las agrupaciones que van a representar a Dos Hermanas en el Concurso de Agrupaciones del Teatro Falla.

Las agrupaciones carnavalescas juegan un papel relevante en el desarrollo del Carnaval y, aunque no se les abonará dinero alguno por sus actuaciones, la Concejalía de Participación Ciudadana prevé la compra de material diverso, que tras las actuaciones no tendrá utilidad alguna, pero que hará posible que las agrupaciones puedan seguir con el calendario aprobado por la Concejalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(44).- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2016 DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Por el Concejal

Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual.

Con esto concluimos que el éxito de una organización, institución pública o privada es tener claro hacia que se trabaja y que se quiere conseguir en el futuro, esto lo podemos definir como la misión de una organización. La Misión debe relacionar los recursos de la entidad (económicos, humanos y materiales), el público al que sirve, actuación y potenciales, las necesidades sociales (normativas, sentidas, expresadas y comparativas), los servicios que se ofertan (instalaciones, cursos, actividades, complementarios, etc.) y la rentabilidad perseguida (económica, deportiva y social).

De esta forma, la misión de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo de Dos Hermanas la podemos identificar de la siguiente manera:

La Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas es un área una dinámica y en continua interrelación con el tejido asociativo de la ciudad, que pone su ambición y recursos al servicio de todas las entidades sin ánimo de lucro que existen en la ciudad, especialmente en las asociaciones vecinales, las asociaciones culturales, las asociaciones ecologistas y las asociaciones de autoayuda y salud.

Además se pretende el fomento de la participación democrática en todos los procesos que se gesten desde la delegación, como mecanismo de interiorización de las cuestiones planteadas a toda la ciudadanía.

Esta situación se medirá por el número de personas que se comprometan con los procesos participativos, por el número de actuaciones que las entidades sin ánimo de lucro puedan llevar a cabo con y sin el apoyo económico público, y por la autonomía en la gestión que vayan asumiendo gracias a los recursos que Participación Ciudadana pone al servicio de estas entidades en materia de asesoramiento y formación. Se podrá medir por el grado en que se satisfagan sus necesidades y deseos, y está garantizada por el saber hacer y el comportamiento de los empleados y empleadas así como por los recursos materiales y económicos consignados a tal fin.

En base a lo anteriormente expuesto y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la Memoria Justificativa de subvenciones 2016 de la Concejalía de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34).- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

34(45).- SUBSANACIÓN ERROR ACTA ACUERDO EXPEDIENTE RESOLUCIÓN SERVICIOS TRATAMIENTOS PLAGAS.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que al advertirse error en acta de la sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el 18 de diciembre de 2015, en el asunto, “CONTINUACIÓN EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIOS DE TRATAMIENTOS PREVENCIÓN PLAGAS EDIFICIOS ZONAS VERDES VIARIOS MUNICIPALES” al haberse insertado una versión anterior a la propuesta definitiva, procede por tanto la aprobación con el siguiente texto:

“En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de octubre de 2015, se acordó inicio expediente de resolución del contrato de servicios de tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales a la empresa SOLUCIONES AL AGUA, S.L. por una causa imputable al contratista. Se ha concedido plazo de audiencia al contratista, el cual ha formulado oposición presentando alegaciones con fecha 26 de noviembre de 2015.

Dichas alegaciones han sido informadas negativamente, proponiendo su desestimación, en el informe técnico del Servicio correspondiente de fecha 3 de diciembre de 2015.

Asimismo consta en el expediente el informe de Secretaría acerca del procedimiento a seguir, y en el que se indica que se precisa dictamen del Consejo consultivo de Andalucía, y el plazo para la tramitación del expediente completo de resolución es de tres meses por ser de aplicación el art. 42.3 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en aplicación de lo previsto en los arts. 223, 308 y en la Disposición Adicional Segunda del RD 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y 109,1,d) del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas GLCAP se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Rechazar las alegaciones de la empresa contratista.

SEGUNDO. Ante la oposición del contratista procede solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. Acordar la suspensión del procedimiento, por un máximo de tres meses, hasta que no haya pronunciamiento con el informe solicitado, en aplicación del artículo 42.5 c) de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, con la advertencia de que el plazo que este Ayuntamiento tiene para resolver queda suspendido conforme al artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

QUINTO. Con los informes anteriores, una vez esté completo el expediente se procederá por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación a la resolución que proceda."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35).- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página cincuenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.